

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PUERTO VARAS, **13 ABR. 2018**

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N°5839 de fecha 29.12.2017 que crea y establece los Programas Sociales y Comunitarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario para el año 2018.
- b) El Decreto Exento N° 3906 de fecha 05.08.2016 que aprueba en todas sus partes convenio para la ejecución del Programa PRODESAL, celebrado con fecha 01.07.2016 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- c) El Decreto Exento N° 0863 de fecha 09.02.2018 que promulga el acuerdo N° 522 (entre otros) adoptado en la Sesión Ordinaria N° 45 del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, periodo 2016-2020. El cual acuerda entrega aporte al PRODESAL 2018.
- d) La carta de manifestación de interés de la entidad ejecutora a la Dirección Regional INDAP Los Lagos, de fecha 12.02.2018.
- e) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- f) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- g) El Decreto Exento N° 5292 de fecha 30.11.2017 que designa a Doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control subrogante.
- h) El Decreto Exento N° 1622 de fecha 28.03.2018 que designa a Doña Adriana Judith Soto Nieto como Directora de Desarrollo Comunitario subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de establecer instrumentos de apoyo a la planificación, control y evaluación de la gestión interna para las unidades municipales responsables de ejecutar sus respectivos programas.
- 2) La necesidad del Programa PRODESAL de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de ejecutar su planificación de actividades año 2018 en directo beneficio de los usuarios de éste.
- 3) Que, el artículo 4 letras e) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que éstas, podrán desarrollar directamente actividades relacionadas con el deporte y la recreación y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO EXENTO N° **1862**

1. **APRUEBESE** la planificación de actividades año 2018 del Programa PRODESAL, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual se enmarca en la disponibilidad del Presupuesto Municipal del Año 2018, según el siguiente detalle:

2.

Municipalidad Puerto Varas DIDECO-DESARROLLO RURAL Oficina Presupuesto							
NOMBRE PROGRAMA :	PRODESAL						
OBJETIVO DEL PROGRAMA :	Fomentar la productividad Agropecuaria de las familias campesinas, para contribuir a mejorar su calidad de vida, potenciando la generación de ingresos.						
ENTIDAD COFINANCIADORA :	INDAP						
RECURSOS ENTIDAD(M\$) :							
RECURSOS MUNICIPALES(M\$) :	\$ 10.232						
SITUAC. CONVENIO C/ENTIDAD :	CONVENIO INDAP PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL TEMPORADA 2016-2020						
DECRETO APRUEBA CONVENIO :	3906 del 05 de Agosto de 2016						
(*): Filas - Columnas A Decretar	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
ACTIVIDADES y ACCIONES	COSTO (M\$)	FECHA EJECUC. (Mes-es)	BENEFICIARIOS (Nº)	INDICADOR	RESPONSABLE (Cargo/Nombre)		
TOTAL COSTO PROGRAMA :	10.232						
(*) (Activ.1) Charlas y Gira técnica	700	Enero - Diciembre	25	Lista de asistencia/Reg. Fotografico	DIDECO/Cristina Baez		
(Acciones): Arriendo Bus	300						22-09-003
Alimentación	400						22-01-001
(*) (Activ.2) Capacitación Agricultores	1.252	Enero - Diciembre	50	Lista de asistencia/Reg. Fotografico	DIDECO/Cristina Baez		
(Acciones): Contratación de Especialistas	800						21-04-004
Adquisición de Pendón	60						22-07-999
Alimentación	392						22-01-001
(*) (Activ.3) Unidad de Producción Hortícola, Construcción de Invernaderos	2.000	Enero - Diciembre	10	Declaración recepción	DIDECO/Cristina Baez		
(Acciones): Materiales de construcción, fertilizante, cal agrícola, semillas, plantas, polietileno, fertilizante foliar, fungicida, insecticida, molusquicida, cintas de riego, cañería, polietileno negro, conectores hidráulicos.	2.000						22-04-002
(*) (Activ.4) Visitas de Asesorías en Sectores Aislados	400	Enero - Diciembre	5	Reg.Partic./Reg.Fotograf.	DIDECO/Cristina Baez		
(Acciones): Contratación de Servicio de traslado en caballos	300						22-09-003
Alimentación	100						22-01-001

3. **IMPÚTESE** el gasto al cual incurra la ejecución de la planificación de actividades año 2018 del Programa PRODESAL, a las cuentas y por los montos que a continuación se indican:



CUENTA	RESUMEN:	TOTAL
22.01.001	Alimentos y Bebidas para Personas	892
22.04.002	Materiales de enseñanza	2.000
22.09.003	Arriendo de Vehículo	600
21.04.004	Contratación de Especialista	800
22.07.999	Adquisición Pendón	60
SUB-TOTAL		4.352
21.04.004	Prestación de Servicios Comunitarios, Honorarios Vet.	3.000
22.08.007	Movilización Equipo Técnico	2.880
TOTAL		10.232

4. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la planificación objeto del presente acto administrativo, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subroge en sus funciones.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las modificaciones a la presente planificación de actividades, deben ser previamente informadas a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad, para definir los Procedimientos Administrativos que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE

RBC/ASN/JWS/YTH/LVM/ASN/opa

